

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO**

CVE-2012-7359 *Orden INN/22/2012, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden INN/5/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015.*

Habiéndose solicitado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la oportunidad modificar la orden publicada a fin de que las subvenciones que se concedan al amparo de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015, puedan ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro las acciones incluidas en el Programa Operativo para Cantabria 2007-2013, se hace necesaria la modificación de la Orden INN/5/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015. En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden INN/5/2012, de 13 de marzo.

Se modifica la Orden INN/5/2012, de 13 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2012 de la línea de subvenciones INVIERTE del programa INNPULSA 2012-2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de fecha 21 de marzo de 2012, en los siguientes términos.

1. En el artículo 3, "beneficiarios", se añade un segundo apartado y se renumeran los demás, modificándose el que pasa a ser el apartado 5, quedando redactado el artículo en los siguientes términos:

"1. Podrá tener la condición de beneficiaria la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2, y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social. Quedan excluidas de la condición de beneficiario las asociaciones, fundaciones, organismos y empresas públicas.

2. A los efectos de esta Orden, y según el tamaño de la empresa, se distingue entre pequeña y mediana empresa (PYME) y gran empresa. Para la consideración de PYME se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), según el cual, la categoría de PYME está constituida por aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades que incurran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a lo establecido en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02), ni aquellas empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, según el Reglamento General de Exención por Categorías.

CVE-2012-7359

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

4. Asimismo, no podrán ser beneficiarias las empresas que no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

5. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y específicamente, a las siguientes:

a) Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones que desarrolle en relación a la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.d) del Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006. Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos y de sus correspondientes transacciones estén perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario.

b) Conservar a disposición de los organismos de control del Programa Operativo FEDER todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, pagos y con las auditorías correspondientes al proyecto subvencionado, de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria”.

2. En el artículo 4 se añade un punto 3, redactado en los siguientes términos:

“6. Las ayudas previstas en esta Orden estarán financiadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en su caso, podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”.

3. El artículo 6, apartado 3, queda redactado en los siguientes términos:

“3. La inversión material debe mantenerse y aplicarse al desarrollo de la actividad empresarial por un plazo mínimo de 5 años en el caso de grandes empresas o de 3 años en el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYME), excepto en el caso de bienes inmuebles, en que el plazo será de 10 años”.

4. El artículo 12, apartado 6, queda redactado en los siguientes términos:

“6. La aceptación de la subvención conlleva automáticamente la conformidad del beneficiario a figurar en la lista pública de beneficiarios, con los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignados a las mismas, mediante su publicación electrónica o por otros medios, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006”.

5. El artículo 12, apartado 7, queda redactado en los siguientes términos:

“7. Los beneficiarios de esta línea de subvenciones, en toda manifestación de promoción y difusión pública del proyecto subvencionado, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de su financiación mediante la inclusión de los elementos de comunicación relativos a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, el emblema de la UE y la mención de la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la cofinanciación del Programa, incluyendo los siguiente logotipos:

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



INNIMPULSA



6. El artículo 14, apartado H), queda redactado en los siguientes términos:

"H) En su caso, que los activos fijos se han registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención, y que cada uno de los gastos subvencionables y de sus correspondientes transacciones están perfectamente identificados en la contabilidad del beneficiario".

7. Se modifican los Anexos 1 y 2 a efectos de incluir en los mismos el anagrama de la Unión Europea y el FEDER en la forma recogida en los Anexos de esta Orden.

Artículo segundo.

La presente modificación, dada su naturaleza, no supone la reapertura del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2012.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

CVE-2012-7359

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO 1

ESPACIO RESERVADO PARA
LA ADMINISTRACIÓN
Nº EXP:

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
INVIERTE 2012**

EMPRESA SOLICITANTE:

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:

REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

DOMICILIO SOCIAL:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
Provincia:		

DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Dirección:	Cod. Postal:	Localidad:
Provincia:		

TÍTULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

☐ Declaración responsable.	☐ En su caso, informe sobre responsabilidad social corporativa o empresarial.
☐ Memoria descriptiva.	☐ Otra documentación (especificar):
☐ Facturas proforma o presupuestos.	
☐ Cuadro resumen de las inversiones.	

REGISTRO DE ENTRADA

Sr. CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
C/ Hernán Cortés, nº 39, 39003, Santander

Página 1 de 2

CVE-2012-7359

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



PERSONA DE CONTACTO

Nombre:	e-mail:	Teléfono:

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

Entidad Bancaria:	Localidad:		
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº Cuenta Corriente, Libreta, etc.

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos todos los datos que figuran en esta instancia de solicitud y demás documentación presentada.
2. Conoce y acepta las condiciones de la convocatoria y la entidad mencionada cumple los requisitos establecidos en la misma para ser beneficiaria de la subvención.
3. Consiente que los datos personales indicados en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Innovación e Industria de Cantabria para ser utilizados por ésta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Innovación e Industria de Cantabria para:

- a. Comprobar el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).

No obstante, se puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ☐, debiendo aportar entonces el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones) y el certificado del Impuesto de actividades económicas emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además se aportará el certificado del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- b. Realizar la consulta sobre la identidad del firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE 28-12-2006).

En, a de de 2012

(Firma del Representante y Sello de la Empresa Solicitante)

Fdo.-

INSTRUCCIONES:

- La solicitud de subvención podrá ser desestimada si no va firmada por un representante con poderes suficientes para ello.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

Página 2 de 2

CVE-2012-7359

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

INVIERTE 2012

Razón Social de la Empresa (Literal del CIF/NIF):	CIF/NIF:
Nombre y Apellidos (Representante Legal de la Empresa):	NIF:
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):	

DECLARA, ante la Administración Pública, que:

- ☐ La empresa es una Pyme, de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea. Como prueba de ello se aportan los datos a fecha de cierre del último ejercicio (año:):
- Número de trabajadores: (menos de 250)
 - El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: € (menos de 50 M €)
 - El importe del balance general anual (activo total) fue de: € (menos de 43 M €)

(La aportación de estos datos es obligatoria. En caso de empresas de reciente creación indicar el número de trabajadores actuales y los datos previstos para el ejercicio actual.)

- ☐ La empresa no tiene participación o tiene una participación inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).
- ☐ La empresa tiene una participación igual o superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/u otra empresa tiene una participación igual o superior al 25 % en la suya. Estas empresas son:

% Participación en esta empresa	% Participación en otra empresa	Razón Social de la otra Empresa	CIF
.....			
.....			
.....			

- ☐ Cumple con los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el sentido de:
- No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

(Se deben marcar los recuadrados que correspondan en cada caso)

Página 1 de 2

CVE-2012-7359

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109



- ☐ No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- ☐ No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- ☐ Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha Solicitud	Solicitado (€)	Fecha Aprobación	Recibido (€)

- ☐ Tiene realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).
- ☐ No ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ☐ No ha sido objeto de sanción firme en los dos últimos años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, por infracciones laborales graves o muy graves consistentes en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites legales distintos de los previstos.
- ☐ No se ha comenzado a trabajar en el proyecto antes de presentar la solicitud de esta subvención.

En, a de de 2012

(Firma del Representante y Sello de la Entidad solicitante)

Fdo.-

(Se deben marcar los recuadrados que correspondan en cada caso)

Página 2 de 2

2012/7359

CVE-2012-7359